

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,720

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 80-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 145 establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad".

CONSIDERANDO: Que en medio de la crisis sanitaria y humanitaria que atraviesa el país producto de la pandemia de la COVID-19, es prioritario para el Gobierno de la República, la adquisición de la respectiva vacuna, sin que medie en el proceso de adquisición ningún tipo de interferencia, desinformación, distracción o manipulación de la información estatal.

CONSIDERANDO: Que el uso malicioso, malintencionado o irresponsable de la Información Pública, en particular de la información sanitaria, constituye una amenaza para la seguridad y la salud de la población hondureña, por lo cual corresponde una regulación adecuada y proporcional.

CONSIDERANDO: Que se entiende por **Información Reservada** la información pública clasificada como tal por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, clasificada como de acceso restringido por otras leyes y

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 80-2021

A. 1 - 2

ZOLITUR

ZONA LIBRE TURÍSTICA ISLAS DE LA BAHÍA

Certificación (ACUERDO No. 003-2021)

A. 3 - 4

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Ejecutivo número 006-2021

A. 4 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

por resoluciones particulares de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha pronunciado mediante el acápite "V literal "a" de la Resolución No.1-2021 respecto a la reserva de información en el sentido que: "Al invocar la existencia de una causal de reserva debe aplicarse la "prueba de daño" y con ella acreditar por escrito: i) Que la divulgación de la información puede generar un daño real, demostrable e identificable; ii) Que no hay un medio menos lesivo que la aplicación de la reserva; iii) Que el riesgo del perjuicio que supondría la divulgación de la información supera el interés público de que ésta se difunda; iv) Que la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; v) La concurrencia de los requisitos de temporalidad, legalidad y razonabilidad".

CONSIDERANDO: Que la **Reserva de Información** es una potestad del Estado de Honduras que debe realizarse de acuerdo al Ordenamiento Interno y tomando en cuenta los criterios y disposiciones con vigencia internacional emitidas por organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1), de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-Declarar **INFORMACIÓN RESERVADA**, La acordada entre el Gobierno de la República de Honduras y las empresas farmacéuticas fabricantes o proveedoras de las vacunas contra la COVID-19, contenida en los acuerdos y contratos vigentes y que sean suscritos, para la adquisición y suministro de las mismas.

ARTÍCULO 2.- La **INFORMACIÓN RESERVADA** referida en el Artículo anterior, tendrá vigencia por un plazo que no exceda el término de diez (10) años.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los Siete días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de septiembre de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ALBA CONSUELO FLORES

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ZOLITUR **Zona libre turística, Islas** **de la Bahía**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR), CERTIFICA: El Acuerdo número 003-2021 de la Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía de fecha diecisiete días del mes de febrero del dos mil veintiuno, que literalmente dice:

ACUERDO No. 003-2021

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 181-2006 de fecha 29 de noviembre del 2006, el Soberano Congreso Nacional aprobó la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, siendo publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 31,199 el 08 de enero del 2007, entrando en vigencia veinte (20) días después de esta fecha.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía es la entidad responsable de administrar la Zona Libre Turística con criterio administrativo, técnico y financiero propio.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 6 numeral 1 el o la titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, o en su defecto el o la Subsecretaria de Estado correspondiente, presidirá la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo N°. 179-2020 de fecha 13 de Enero del 2020, se delegó en la ciudadana **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, nombrada o mediante Acuerdo N°. 162-2018 de fecha 16 de mayo del 2018, al cargo de Subsecretaria de Estado en los Despachos de Finanzas y presupuesta como TITULAR de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas en la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de la Zona Libre Turística

del Departamento de Islas de la Bahía, se creó el Cargo de Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 7 #8 de la Ley de la Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía, se le otorga a la Comisión Administradora la atribución y competencia de nombrar al Director Ejecutivo de la Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía (ZOLITUR).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 10 de la Ley de la Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía, “Las relaciones laborales del personal que trabajen la organización administrativa de la Zona Libre Turística están reguladas por el Régimen de Servicio Civil”.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil Autoridad Nominadora, es el Presidente de la República por medio de los respectivos Secretarios de Estado y todo funcionario que tenga competencia para nombrar Servidores Públicos.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 37 de la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, establece que: “El régimen jurídico de la Zona Libre Turística es de Derecho Público, sus actuaciones se regirán especialmente por la Ley General de la Administración Pública...”.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, “En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior”.

CONSIDERANDO: Que debido a que el Director Ejecutivo de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, Lic. **KERRY EVANS MCNAB VALLADARES**, se ausentó de la institución desde la fecha 28 de enero del 2021 a causa de ser diagnosticado con COVID - 19, dándose su lamentable fallecimiento en fecha 15 de febrero del año en curso”.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **KENDRA NERISSA JONES THOMPSON**, fue nombrada al cargo de Subdirectora Ejecutiva, según punto primero del

ACTA No.06-2008 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía de fecha 05 de septiembre de 2008.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo No. 6, 7 numeral 8, 10 y 37 de la Ley Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, 116, 117, 118, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, Art. 53 de la Ley del Servicio Civil y Art. 6 de su Reglamento.

ACUERDA:

PRIMERO: Que la ciudadana **KENDRA NERISSA JONES THOMPSON**, quien ostenta el cargo de Subdirectora Ejecutiva de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, nombrada mediante Acta 06-2008 de fecha 05 de septiembre de 2008, asuma por ley las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes del cargo de Dirección Ejecutiva, a partir del 01 de febrero del 2021 hasta que se nombre nuevo Director Ejecutivo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). (F) **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, Presidente de la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía. (F) **CARLOS EDUARDO FLORES**, Secretario General, Acuerdo No. 05-2010”.

Y para los fines legales correspondientes, se le extiende la presente en la ciudad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ABOG. CARLOS EDUARDO FLORES M.
SECRETARIO GENERAL DE LA ZONA LIBRE
TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA

Presidencia de la
República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 006-2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, numerales 2, 11, 19, 35 y 45 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: Dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley; Administrar la Hacienda Pública; mantener y suprimir servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos; y, las demás que le confiera la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en su Edición No. 34,170 del 26 de octubre de 2016, se Declaró Estado de Emergencia para que se construyera entre otros, el tramo carretero comprendido entre el kilómetro 0+0000 al 54+130 de la Carretera Villa de San Antonio — El Quebrachal, autorizando e instruyendo a la Secretaría de Estado los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para que en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la publicación de dicho Decreto, contrate a una o varias

empresas con suficiente experiencia y capacidad técnica para que ejecuten todo o parte los trabajos necesarios para el diseño, construcción, supervisión, verificación, estudios para el plan de reasentamiento de personas y el proceso de liberación del derecho de vía necesario para la ejecución de dicho proyecto.

CONSIDERANDO: Que en atención a la instrucción y autorización contenida en el Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2016, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), procedió a realizar el proceso para la contratación de los servicios de construcción y supervisión del tramo carretero, Villa de San Antonio - El Quebrachal, resultando como las mejores ofertas, las presentadas por las empresas Profesionales de la Construcción S.A de C.V. (PRODECON) para la Construcción y Consultores en Ingeniería S.A de C.V., (CINSA), para la supervisión de dichos trabajos de construcción, procediendo a la suscripción de los contratos respectivos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los Contratos suscritos y cumplidos los requisitos previos para una Contratación Directa por Emergencia, conforme a lo establecido en la Constitución de la República y en la Ley de Contratación del Estado; la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), procedió a emitir las respectivas Ordenes de Inicio de dichos trabajos, de los cuales, en los años 2017 y 2018 se realizaron pagos parciales de las obras y servicios ejecutados, quedando saldos pendientes que cumplir, tanto a la Empresa Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON), como a la Empresa Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA), a los cuales aún se les adeuda cantidades que no ha podido hacerse efectiva.

CONSIDERANDO: Que la falta de pago por insuficiencia de recursos financieros calificada como circunstancias que están fuera del control de las Partes,

de Común Acuerdo entre las partes se suscribió Acta para la Resolución de los Contratos, formando los Expedientes Administrativos Nos. 92-2017 y 92-A-2017, emitiéndose oportunamente Resoluciones Definitivas que Declaran la Resolución por Mutuo Acuerdo de los denominados: 1) Contrato de Construcción Carretera Villa de San Antonio - Goascorán, Sección I, Subsección I-B, Lamaní - El Quebrachal, Est.20+000 a Est.54+860 (Long.29.90 Km) CC-GC-UEBCIE-11-2016, y 2) Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: Construcción de la Carretera Villa de San Antonio - Goascorán, Sección I, Subsección I-B, Lamaní - El Quebrachal.- CS-DGC-UEBCIE-08-2016, suscritos el dos (2) de Diciembre del año 2016, ordenando en dichas Resoluciones Administrativas a la Dirección General de Carreteras dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) que proceda a la liquidación de los mismos para realizar el descargo recíproco de las responsabilidades que correspondan a cada una de las Partes.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 016-2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en su edición Número 34,521 del 19 de diciembre de 2017, se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que de manera inmediata procediera a la suscripción de las modificaciones contractuales de varias operaciones de préstamos, entre las cuales se encuentra el Contrato de Préstamo BCIE No. 2177, del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante el cual se financia la Ejecución del Proyecto de Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio-Goascorán, Sección I, Subsección IB, Lamaní — El Quebrachal, para asignar en forma directa y exclusiva a INVEST-Honduras/MCA-Honduras, como organismo ejecutor en la administración, supervisión e implementación de dicho Proyecto; asimismo, se indicó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se procediera a efectuar oportunamente la reasignación

y subsecuente transferencia presupuestaria a favor de INVEST- Honduras/MCA-Honduras, de conformidad al procedimiento legal y administrativamente establecido para ese efecto, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en el Contrato de Préstamo, así como los recursos de contraparte del mismo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la instrucción descrita en el Decreto Ejecutivo Número 016-2017, a mediados del año 2018, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, procedió a trasladar las asignaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a INVEST-Honduras/MCA-Honduras, quien en base a la instrucción emitida en el Decreto Ejecutivo Número PCM 016 – 2017, quedo a partir de ese momento subrogado como organismo ejecutor de todos los contratos de obra, bienes y servicios derivados de la cartera de proyectos traspasada bajo su administración.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado de Honduras asumir y hacer efectivo los compromisos adquiridos legalmente por sus instituciones, y evitar así costos mayores derivados de posibles demandas y coste financieros por pagos fuera de los periodos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020 de fecha 06 de octubre de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado delegó en el Secretario de Coordinación General de Gobierno, **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, la potestad de firmar los Decretos Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de reglamentos, contrataciones de

bienes y servicios mediante la modalidad de contratación directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 59, 245 numerales 2, 11, 19, 35, 45, 248, 252, 321 y 323 de la Constitución de la República, Artículos 7, 11, 17, 18, 22 numerales 6), 9) y 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Decretos Ejecutivos Números: PCM-071-2016 y 016-2017.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. 016-2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en su edición No. 34,521 del 19 de diciembre de 2017 los cuales se leerán de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que de manera inmediata, conjuntamente con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y en representación del Gobierno de la República de Honduras, proceda a la suscripción de las modificaciones contractuales que correspondan para asignar en forma directa y exclusiva a INVEST-Honduras/MCA-Honduras como organismo Ejecutor y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) como organismo Co-ejecutor en la administración, supervisión e implementación general de los proyectos derivados de las siguientes operaciones de préstamo suscritos con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI):

Operaciones Reembolsables en Ejecución

Préstamo No.	Nombre del Proyecto
BCIE-2098	Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Carretera CA-5, Segmento 1 y 11 (Sección 2A)
BCIE-2116	Construcción del Corredor Logístico Carretera Villa San Antonio - Goascorán Secciones II y III
BCIE-2156	Proyecto de Rehabilitación Vial del Corredor de Occidente, Tramos Carreteros La Entrada - Copan Ruinas - El Florido y La Entrada - Santa Rosa de Copán
BCIE-2162	Programa de Infraestructura Vial (PIVj
BCIE-2177	Proyecto de Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio-Goascorán, Sección I, Subsección IB, Lamaní — El Quebrachal
BCIE-2205	Proyecto de Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio Goascorán, Secciones II y III - República de Honduras

Operaciones Reembolsables en Ejecución

Préstamo No.	Nombre del Proyecto
BEI FIN 84859	Proyecto de Carreteras Sostenibles de Honduras Rehabilitación Vial del Corredor del Occidente: La Entrada - Copán Ruinas - El Florido y La Entrada - Santa Rosa de Copán

Operaciones Reembolsables en Ejecución

Donación No.	Nombre del Proyecto
Acuerdo de Cooperación N°. TA2015034 HN LIF	Subvención para Apoyo al Proyecto de Carreteras Sostenibles en Honduras

De igual forma la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) será Co-Ejecutor de la siguiente Operación Reembolsable.

Operaciones Reembolsables en Co-Ejecución con INSEP

BCIE-2177	Proyecto de Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio-Goascorán, Sección I, Subsección IB, Lamaní — El Quebrachal
-----------	--

ARTÍCULO 2.- INVEST-Honduras I MCA-Honduras, en su condición de organismo ejecutor y la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en su condición de Co-Ejecutor en el respectivo Proyecto, quedarán subrogados, a partir de la suscripción de las modificaciones a los contratos de préstamo referidos en el artículo anterior, en todos los contratos de obra, bienes y servicios derivados de la cartera de proyectos traspasada bajo su administración. Esta subrogación será oportunamente comunicada por INVEST- Honduras I MCA-Honduras a todos y cada uno de los contratistas”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020

ROBERTO ANTONIO PINEDA R.

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

GC-LPN-HBCBH- TEG-01-2021

1. El HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. GC-LPN-HBCBH-TEG-01-2021 **PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS A NIVEL NACIONAL.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales provenientes del presupuesto general de la Institución.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Comandante General, José Manuel Zelaya, en la dirección indicada al final de este llamado a partir del

lunes veinte (20) de septiembre del 2021 a partir de las 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 200.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, COSTADO SUR DEL ESTADIO NACIONAL, BARRIO MORAZAN, TEGUCIGALPA, OFICINA DE LA COMANDANCIA GENERAL, a más tardar el día viernes veintinueve (29) de octubre del 2021 a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. en el salón de ex comandantes en la Comandancia General. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre del 2021.

General de Bomberos

JOSE MANUEL ZELAYA

Comandante General, por Ley del Heroico y Benemérito
Cuerpo de Bomberos de Honduras

17 S. 2021



TRIBUNAL DE
JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. LPN-TJE-006-2021

INVITACIÓN A OFERTAR

El Tribunal de Justicia Electoral, por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invita a Potenciales Oferentes a presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-TJE-006-2021 “Adquisición de Suministros de Bioseguridad y Medicamentos”.

Las ofertas se presentarán en físico en sobre cerrado debidamente rotulados de conformidad a las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones, el **miércoles 03 de noviembre de 2021**, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Electoral ubicado, en el Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM, 5to. nivel, salón del Pleno. Código Postal: 11101 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta Original a nombre de el Tribunal de Justicia Electoral, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la fecha de apertura de la oferta y por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. La hora límite para la recepción de las ofertas será a las **2:00 p.m.**

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las (2:01 p.m.) del miércoles 03 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Electoral, ubicado en el 5to. nivel, salón del Pleno del Edificio Anexo IPM, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C., F.M.

Gaudy Alejandra Bustillo Martínez
Magistrada Presidente
Tribunal de Justicia Electoral

17 S. 2021



TRIBUNAL DE
JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. LPN-TJE-005-2021

INVITACIÓN A OFERTAR

El Tribunal de Justicia Electoral, por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invita a Potenciales Oferentes a presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-TJE-005-2021 “Adquisición de Computadoras”.

Las ofertas se presentarán en físico en sobre cerrado debidamente rotulados de conformidad a las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones, el **martes 02 de noviembre de 2021**, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Electoral, ubicado en el Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM, 5to. nivel, salón del Pleno. Código postal: 11101 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta Original a nombre de el Tribunal de Justicia Electoral, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la fecha de apertura de la oferta y por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. La hora límite para lo recepción de las ofertas será a las **2:00 pm.**

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las (2:01 p.m.) del martes 02 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Electoral, ubicado en el 5to. nivel, salón del Pleno del Edificio Anexo IPM, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C., F.M.

Gaudy Alejandra Bustillo Martínez
Magistrada Presidente
Tribunal de Justicia Electoral

17 S. 2021

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE CHOLUTECA.**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES.**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley **HACE CONSTAR:** Que la señora **SANTOS BRIJIDA LAGOS RAMIREZ**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en un **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No. 73-301-338923, CON UN CAPITAL DE TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30.000.00)**, a un plazo de trescientos sesenta (360) días a la tasa de interés del ocho punto veinticinco por ciento (8.25%), ANUAL pagaderos mensual; certificado antes descrito que fue extendido en fecha veintinueve (29) de Enero del año dos mil trece (2013), por el Departamento de Servicio al Cliente del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA SOCIEDAD ANONIMA (FICOHSA S.A.)**, el Título anteriormente relacionado se le ha extraviado a su titular y tenedor legítimo haciendo imposible los esfuerzos por encontrarlo por lo que se solicita su cancelación y reposición del mismo.

Choluteca, 31 de Agosto del año 2021

ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

17 S. 2021

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN

La infraserita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** que este Juzgado con fecha **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, se presentó declaratoria de presunción de muerte promovida por la señora **KARLA ROXANA MEJIA REYES** representada por el abogado **CRESCENCIO RODRIGUEZ**, en su condición de **HERMANA** del desaparecido señor **MAYNOR GONZALO MEJIA REYES**, quien fue visto por última vez en fecha **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014)**, en canchas de fútbol sede del España; último lugar de residencia en colonia Luisiana entre 31 y 32 calle, 26 y 27 avenida de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, 2) Se solicita a la comunidad brindar información en cuanto al paradero del señor **MAYNOR GONZALO MEJIA REYES** a este juzgado.3) Se otorga el lapso, no más de tres (03) meses desde la publicación para presentarse información en cuanto a lo solicitado.

San Pedro Sula, Cortes 26 de julio de 2021

ABG CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA, SRIA ADJUNTO.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL

17 S. 2021

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 607-2021 de fecha 09 de septiembre del año 2021, en relación a la Carta de Autorización otorgado por la empresa Concedente en fecha 05 de octubre del año 2020, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Empresa **SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.**, como Concesionaria de la empresa Concedente **CARL ZEISS MEDITEC AG.**, de nacionalidad alemana y quien tiene también oficinas de representación en la República de México por medio de la empresa **CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 30 de septiembre del año 2022**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; F. y S. KALTON HAROLD BRUHL JIMENEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No.161-2021. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, trece de septiembre del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

17 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-1568
Fecha de presentación: 2021-04-07
Fecha de emisión: 3 de junio de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
Solicitante: DELI SNACK, S.A. DE C.V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, FM, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
TAMMY JANNETH ZEPEDA ORDOÑEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMERICAN GROCERIES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de productos alimenticios y artículos diversos para el hogar y uso de higiene personal de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.



República de Honduras

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**Licitación Pública Nacional**

03-2021

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 03-2021 presentando ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA PREMIO EN ESPECIE DE LOTERIA NACIONAL DE HONDURAS”**:

LOTE UNICO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOBLE CABINA, TIPO PICK-UP PARA PREMIO EN ESPECIE DE LA LOTERIA NACIONAL DE HONDURAS.

El 100% del financiamiento se hará con fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita, a partir del jueves 16 de septiembre del 2021 en el Edificio Principal del PANI, Boulevard Los Próceres, contiguo al Hospital San Felipe, Segundo Piso, Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de transparencia del PANI.

Las ofertas deberán presentarse en SALA DE SESIONES DEL CODIPANI, segundo piso edificio principal del PANI, a las 10:00 a.m. del 25 de octubre del 2021. Las ofertas que

se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que se deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de septiembre del 2021.

LIC. PATRICIA ASFURA
DIRECTORA EJECUTIVA

16, 17 y 20 S. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **MARIO DAVID RAUDALES FLORES**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **ESTALIS HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, con Identidad No. **0607-1990-00498**, con domicilio y residente en la Aldea Monjarás del municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre dos terrenos (los cuales divide una calle) de Naturaleza Privada que se describe de la manera siguiente **1).** Un terreno ubicado en el sitio San José de la Landa, Las Tijeras, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, Mapa Final: **IC-31**, con extensión del predio **14 Has, 53 as, 64.88 CAS**, Naturaleza Jurídica **SITIO: SAN JOSE O LAGUNA SEVILLANA PRIVADO.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE.-** Colinda con **CALLE DE POR MEDIO CON EMASUR, ESTALIS HERNANDEZ, JOSE ISAAC BUSTILLO; AL SUR.-** Con **ESTALIS HERNANDEZ; AL ESTE CAMARONERA LA FE, ESTALIS HERNANDEZ; y AL OESTE; Con JOSE ISAAC BUSTILLO y EMASUR, 2)** El otro lote con una extensión superficial de **6 Has, 07 as, 98.63 Cas**, Naturaleza Jurídica, **SITIO SAN JOSE O LAGUNA SEVILLANA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE.-** Con **JOSE ISAAC BUSTILLO EMASUR; AL SUR.-** Con **EMASUR, CALLE DE POR MEDIO**, y con **ESTALSI HERNANDEZ.- AL ESTE.-** Con **JOSE ISAAC BUSTILLO Y AL OESTE.-** Con **EMASUR.** Dicho lote lo ha poseído desde hace dieciocho años de manera quieta, pacífica y no interrumpida. No existiendo otros poseedores pro-indivisos.

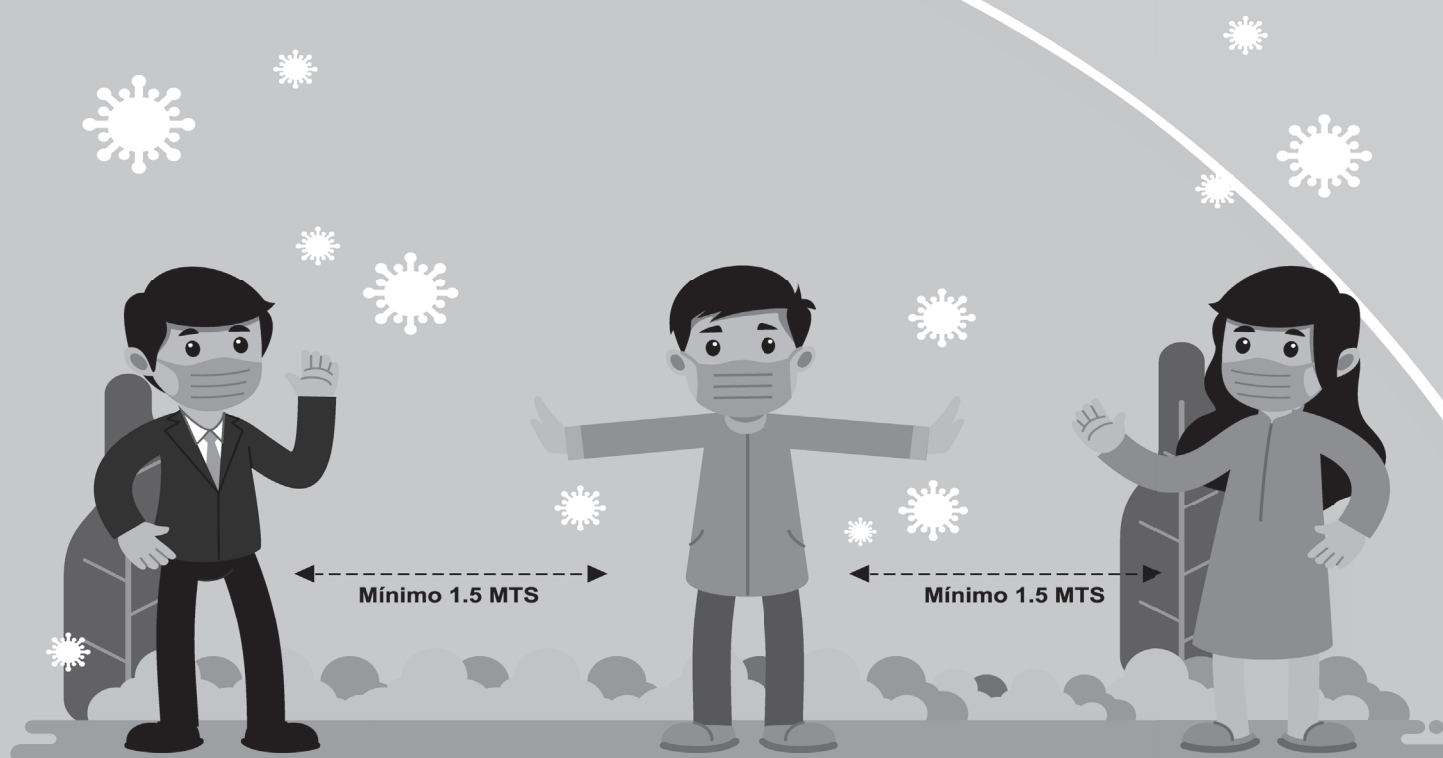
Choluteca, 29 de Julio del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.

17 A. 17 S. y 16 O. 2021



★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRÁFICAS
ENAG



**MANTENGA LA
DISTANCIA
SOCIAL**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA****No. LPN-TJE-004-2021****INVITACIÓN A OFERTAR**

El Tribunal de Justicia Electoral, por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invita a Potenciales Oferentes a presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-TJE-004-2021, **Adquisición de Mobiliario de Oficina.**

Las ofertas se presentarán en físico en sobre cerrado debidamente rotulados de conformidad a las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones, el **viernes 29 de octubre de 2021**, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Electoral, ubicado en el Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM, 5to nivel. Código Postal: 11101 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta Original a nombre de el Tribunal de Justicia Electoral, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la fecha de apertura de la oferta y por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. La hora límite para la recepción de las ofertas será a las **2:00 p.m.**

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las (2:01 p.m.) del **viernes 29 de octubre de 2021**, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Electoral, ubicado en el 5to. nivel del Edificio Anexo del IPM, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C., F.M.

Gaudy Alejandra Bustillo Martínez
Magistrada Presidente
Tribunal de Justicia Electoral

17 S. 2021.

INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Asunto: PRECA ZOLITUR 01-2021

La Zona Libre Turística de Islas de la Bahía ZOLITUR, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes” a presentar Documentos para la Precalificación en la categoría **Edificación en general.**

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de cotizaciones y licitación pública y/o privada que conduzca ZOLITUR en el periodo 2021.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida a la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía ZOLITUR, ubicada en la siguiente dirección Edificio ZOLITUR, calle principal, hacia French Harbour, frente a Banco Lafise, Roatán, Islas de la Bahía, email: [info@zolitur.gob.hn], a partir del día 17 del mes de agosto del año 2021, de la hora 08:00 a.m. en adelante o descargarlo de la página web www.zolitur.gob.hn o www-honducompras.gob.hn. Las empresas precalificadas con ZOLITUR en el año 2020 sólo deberán actualizar su Información del año 2020.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en Edificio ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafise, Roatán, Islas de la Bahía, el día 02 de septiembre del 2021, hasta las 03:00 p.m. entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Roatán, Islas de la Bahía, 17 de agosto del 2021.

Lic. Kendra Nerrisa Jones
Directora Ejecutiva, por Ley de ZOLITUR

17 S. 2021.

PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

LA INFRASCrita, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DEL PROGRESO YORO.- AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY en el artículo 634 Párrafo Tercero y 640 del Código de Comercio.- HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha trece de abril febrero del año dos mil veintiuno, la señora **MARIA DEL ROSARIO BONILLA**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor de depósito a plazo número: **297494**, pertenece a la cuenta número **1-2121246181** en la Institución Bancaria denominada **BANCO DAVIVIENDA**, del municipio de Santa Rita, departamento de Yoro a favor de la señora **MARIA DEL ROSARIO BONILLA**.-

Actúa el Abogado **WALTER RENÉ VELASQUEZ RECINOS** en su condición de apoderado legal de la solicitante.-

El Progreso, departamento de Yoro, a los 23 de Julio del 2021.

ABG. SARA CHÁVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

17 S. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de junio del año 2021 el Abogado Rodney Alexis Ham Guzmán representante procesal de la empresa **ENERGIA HONDURAS (EEH)**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2021-00303**, contra la **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)**, interpone demanda Contenciosa administrativa en materia ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo presunto negativo por el silencio administrativo de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) para resolver el reclamo administrativo de pago de cantidades adeudadas derivadas del consumo de energía eléctrica.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento y reconocimiento se ordene el pago de las cantidades reclamadas, más los intereses moratorios.- Se proponen medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Condena en costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

17 S. 2021

Número de Solicitud: **2021-1031**
Fecha de presentación: **2021-03-08**
Fecha de emisión: **5 de mayo de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **INVERSIONES BORGES**
Domicilio: **La Ceiba, Atlántida, Honduras**

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Nilvia María Paz Durán

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRUSS PROFESSIONAL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos para el cabello, como ser champús, acondicionadores, tratamientos y protectores, para todo tipo de cabello de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021.

Número de Solicitud: **2021-1569**

Fecha de presentación: **2021-04-07**

Fecha de emisión: **3 de junio de 2021**

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: **DELI SNACK, S.A. DE C.V.**

Domicilio: **TEGUCIGALPA, F.M., Honduras**

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

TAMMY JANNETH ZEPEDA ORDOÑEZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AMERICAN GROCERIES

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compra y venta de artículos diversos para el hogar, higiene personal y productos comestibles, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.



**La Empresa Nacional de Artes
Gráficas, saluda a todos los
hondureños por conmemorar
200 años de Independencia**



Abog. Thelma Leticia Neda Rodas
Gerente General

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: **2021-2861**

Fecha de presentación: **2021-06-10**

Fecha de emisión: **24 de junio de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.A. DE C.V.**

Domicilio: **SAN PEDRO SULA, DEPTO DE CORTÉS, Honduras**

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ROBERTO NUILA COTO.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PARAQUATMAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se modificó la lista de productos de acuerdo a lo establecido en la clasificación de niza y el consentimiento del solicitante en plataforma sin+filas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida para control de malezas. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.

Número de Solicitud: **2021-2859**

Fecha de presentación: **2021-06-10**

Fecha de emisión: **23 de junio de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.A. DE C.V.**

Domicilio: **SAN PEDRO SULA, DEPTO DE CORTÉS, Honduras**

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ROBERTO NUILA COTO.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVIMAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Es un insecticida en polvo soluble para control de plagas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.

Número de Solicitud: **2021-2858**

Fecha de presentación: **2021-06-10**

Fecha de emisión: **24 de junio de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.A. DE C.V.**

Domicilio: **SAN PEDRO SULA, DEPTO DE CORTÉS, Honduras**

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ROBERTO NUILA COTO.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TALONILMAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se modificó la lista de productos de acuerdo a lo establecido en la clasificación de niza y el consentimiento del solicitante en plataforma sin+filas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicida. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.

1/ No. Solicitud: 21487/20
2/ Fecha de presentación: 31/julio/20
3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria Farmacéutica, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Colonia El Prado, atrás de Corporación Flores, Comayagüela
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENTOLINA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Producto farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CAROLINA AGUIRRE LARIOS

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.

Número de Solicitud: **2021-718**

Fecha de presentación: **2021-02-17**

Fecha de emisión: **7 de junio de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO DE COMIDAS EXTRANJERAS ASIATICAS, S. DE R.L.
Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, BOULEVARD MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JAIME MONTOYA FORTIN.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MISTER ZAO

G.-

MISTER ZAO

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. de la clase 43

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.

Número de Solicitud: **2021-719**

Fecha de presentación: **2021-02-17**

Fecha de emisión: **7 de junio de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO DE COMIDAS EXTRANJERAS ASIATICAS, S. DE R.L.
Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, BOULEVARD MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JAIME MONTOYA FORTIN.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZAO

G.-

ZAO

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. de la clase 43

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.

Número de Solicitud: **2021-1629**

Fecha de presentación: **2021-04-09**

Fecha de emisión: **22 de julio de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. de C.V. (DIUNSA)

Domicilio: Barrio San Fernando, 1era. calle entre 11-12, Avenida NE Autopista hacia el aeropuerto internacional Ramón Villeda Morales, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Carroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MASTERPRO

G.-

MasterPRO

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, el menaje y la cocina, ollas y cazuelas, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro. de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.

Número de Solicitud: **2021-1215**

Fecha de presentación: **2021-03-16**

Fecha de emisión: **20 de mayo de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, S.A

Domicilio: Avenida etapa Final, 10-25, zona 21, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Carroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Sandalias Summer Suave Chapina

G.-

Sandalias Summer Suave Chapina

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar la palabra SANDALIAS que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vestidos, calzados, sombrerería, sandalias. de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 17 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-997
 Fecha de presentación: 2021-03-05
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MESSINA GROUP, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-506
 Fecha de presentación: 2021-02-03
 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bonage, Inc.
 Domicilio: República de Panamá, provincia de Colón, Colón, Distrito de Colón, barrio Sur, zona Libre, Interplaza, Local 6, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

CARAMELA

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-505
 Fecha de presentación: 2021-02-03
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bonage, Inc.
 Domicilio: República de Panamá, provincia de Colón, Colón, Distrito de Colón, barrio Sur, zona Libre, Interplaza, Local 6, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Lulumari

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023537

[2] Fecha de presentación: 15/10/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SERVICIOS MÉDICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SERVIMEDICA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Servicios de financiamientos a personas naturales y jurídicas para obtención de servicios de asistencia médica hospitalaria a través de clínicas médicas, hospitales y clínicas privadas; planes de asistencia médico-hospitalaria propagados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Claribel Medina de León

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: No se reivindican las palabras "TU SALUD ES ESENCIAL".

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23142
 Fecha de presentación: 2020-09-23
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SALONISTA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

SALONISTA

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; actualización y mantenimiento de información en los registros; compilación de información en bases de datos informáticas; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de gestión informática de archivos; servicios de programación de citas [trabajos de oficina]; sistematización de información en bases de datos informáticas de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16943
 Fecha de presentación: 2020-06-11
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Carretera a Comalapa, N. 6, Centro Comercial Santorini, San, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KARETAS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa que se dedicará a la publicidad de venta de caretas al público en general, comercialización de caretas transparentes para protección de uso médico, caretas sanitarias para prevenir el polvo y enfermedades con fines médicos y caretas higiénicas para uso médico de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1224
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LOMA LICENCIAMIENTO DE MARCAS LTDA

Domicilio: Calçada Canopo (Centro de Apoio 11) CEP: 06541078, Alphaville, Santana do Parnaíba, São Paulo, Brasil

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRUSS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Acondicionadores; cremas cosméticas; cosméticos; colorantes para el cabello; lociones para uso cosmético; aceites para uso cosmético; perfumes; champús y maquillaje de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2673
 Fecha de presentación: 2021-06-02
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLORIA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2663
 Fecha de presentación: 2021-06-02
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLORIA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2704
 Fecha de presentación: 2021-06-03
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BONLÉ

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2701
 Fecha de presentación: 2021-06-03
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.
 Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SOALÉ

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas; (condimentos; especias; hielo de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2019-49172
 Fecha de presentación: 2019-12-02
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.
 Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSE DOLORES TIJERINO SALINAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COMPLETE

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Fidel Antonio Medina Castro
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2691
 Fecha de presentación: 2021-06-03
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.
 Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PIL ANDINA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas, condimentos; especias; hielo de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2687
 Fecha de presentación: 2021-06-02
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.
 Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLORIA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2677
 Fecha de presentación: 2021-06-02
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.
 Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLORIA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2662

Fecha de presentación: 2021-06-02

Fecha de emisión: 25 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLORIA

G.-

GLORIA**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2667

Fecha de presentación: 2021-06-02

Fecha de emisión: 25 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLORIA

G.-

GLORIA**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2668

Fecha de presentación: 2021-06-02

Fecha de emisión: 25 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLORIA

G.-

GLORIA**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta de la clase 31.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2690

Fecha de presentación: 2021-06-03

Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PIL ANDINA

G.-

PIL ANDINA**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras; hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2700

Fecha de presentación: 2021-06-03

Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SOALÉ

G.-

Soalé**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1027

Fecha de presentación: 2021-03-08

Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Domicilio: Col. San Ignacio, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

¡PAPI A LA ORDEN!

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vestidos, calzados, sombrerería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1017

Fecha de presentación: 2021-03-08

Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Domicilio: Col. San Ignacio, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

¡PAPI A LA ORDEN!

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2692

Fecha de presentación: 2021-06-03

Fecha de emisión: 2 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIL ANDINA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2682

Fecha de presentación: 2021-06-02

Fecha de emisión: 2 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLORIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2683

Fecha de presentación: 2021-06-02

Fecha de emisión: 2 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLORIA, S.A.

Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito La Victoria, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLORIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1001
 Fecha de presentación: 2021-03-05
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MESSINA GROUP, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-1000
 Fecha de presentación: 2021-03-05
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MESSINA GROUP, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-999
 Fecha de presentación: 2021-03-05
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MESSINA GROUP, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se protege la palabra POLITOQUE que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-998
 Fecha de presentación: 2021-03-05
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MESSINA GROUP, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se protege la palabra POLITOQUE que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021

Número de Solicitud: 2020-23796
 Fecha de presentación: 2020-10-29
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AUDITOOL S.A.S.
 Domicilio: Colombia, Carrera 55 No. 1528 - 68 Torre A, of 610, Bogotá, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AUDITOOL

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se reivindica protección sobre los términos "Red Global de Conocimiento en Auditoría y Control Interno".

J.- Para Distinguir y Proteger: Impartición de cursos educativos: impartición de cursos de formación: organización de talleres y cursos de formación profesional: organización y celebración de conferencias, congresos, conciertos, simposios, seminarios, cursos de formación, clases y charlas: organización y celebración de cursos de formación: organización y celebración de seminarios, conferencias, cursos de formación y formación complementaria: cursos de formación en planificación estratégica de actividades de publicidad, promoción, marketing y actividades comerciales: organización y celebración de seminarios, talleres [educación], congresos, coloquios, cursos de formación a distancia y exposiciones con fines culturales: servicios de formación a distancia en línea, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 4 y 20 O. 2021

Número de Solicitud: 2020-3571

Fecha de presentación: 2020-01-23

Fecha de emisión: 11 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BLACKBERRY LIMITED

Domicilio: 2200 UNIVERSITY AVENUE EAST, WATERLOO, ONTARIO, CANADA N2K0A7, Canadá

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 88530399 de fecha 23/07/2019 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLACKBERRY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático descargable para ciberseguridad, detección y mitigación de ataques de red mediante inteligencia artificial, aprendizaje automático y/o aprendizaje profundo; software informático descargable para monitoreo continuo, identificación, verificación, análisis, comparación, clasificación, organización y puntuación de datos recopilados o adquiridos del tráfico de red, comunicaciones de red, datos de flujo de red e intercomunicación de redes mediante inteligencia artificial, aprendizaje automático y/o aprendizaje profundo; software informático descargable para proporcionar iniciación, distribución, entrega y seguimiento de respuestas de notificaciones de emergencia a los usuarios a través de dispositivos de comunicación personal y dispositivos públicos de comunicación masiva; software informático descargable para apoyar el intercambio de información y procesos de colaboración entre organizaciones y personas durante situaciones de emergencia y crisis; software informático descargable con fines de recopilación de datos, monitoreo y servicios de notificación masiva para la gestión de emergencias, crisis y situaciones críticas relacionadas con los negocios y mejorar la capacidad de comunicación en situaciones de crisis; software informático descargable para la transmisión segura de información de emergencia de notificación masiva a través de audio, video y redes electrónicas de comunicación y dispositivos, incluidas redes sociales; software informático descargable para gestionar y analizar fuentes de datos y entradas de datos en el ámbito de la presentación de informes en situaciones de crisis, comunicación y gestión, y para el envío de notificaciones a través de múltiples canales de red IP y servicios de entrega; software informático descargable para cargar datos desde directorios de personal y administrar usuarios con fines de comunicación en situaciones de crisis; software informático descargable para administrar directorios y conexiones de organizaciones entre organizaciones con el fin de conectarlos y facilitar la colaboración antes, durante y después de situaciones de crisis; software informático descargable para localizar al personal con fines de seguridad y protección mediante un sistema de posicionamiento global, autoinformes de usuarios y otros medios de localización; software informático descargable para monitoreo electrónico, detección y enviar información sobre alarmas, alertas, emergencias, peligros, amenazas a la seguridad y condiciones climáticas peligrosas; software informático descargable para notificar a individuos y organizaciones del cambio de estado o condición de un dispositivo de detección o fuente de entrada a través de alertas de mensajes basadas en red; software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para enviar, recibir, confirmar y responder a alertas, mensajes y notificaciones a través de redes de comunicaciones inalámbricas o internet; software informático descargable en la naturaleza de las aplicaciones de software de escritorio para proporcionar notificaciones a computadoras de escritorio que captan la atención del usuario con señales audiovisuales y permiten a los usuarios confirmar, responder a notificaciones o recibir información relacionada con las notificaciones; software informático descargable para su uso en la prevención de amenazas, detección, investigación, respuesta, corrección y análisis para ordenadores, sistemas informáticos, servidores, redes informáticas, dispositivos finales, dispositivos móviles, dispositivos habilitados con tecnología de empresa de cosas (EOT) e internet de cosas (IoT); software informático para administrar la seguridad de los

dispositivos finales de la red informática y predecir y supervisar las amenazas de seguridad a las redes informáticas; programas descargables del sistema operativo de computadoras; software informático descargable para realizar funciones de seguridad de datos en el ámbito de la seguridad de la red criptográfica; software informático descargable para automatizar un proceso de autenticación de identidad utilizando bases de datos existentes en relación con la emisión y gestión de certificados digitales utilizados para la autenticación o cifrado de comunicaciones digitales a través de la internet y otras redes informáticas; software informático descargable, a saber, software de cifrado para permitir la transmisión segura de información digital; software informático descargable para integrar la seguridad gestionada, a saber, redes privadas virtuales (VPN), infraestructura de clave pública (PKI), emisión, verificación y gestión de certificados digitales; software de computación en la nube; plataforma de software descargable de gestión de internet de las cosas (IOT) que consta de software descargable basado en la nube, aplicaciones móviles y de escritorio, y software de agente de puerta de enlace basado en premisas; software informático descargable para su uso en la gestión de comunicaciones de dispositivo a dispositivo, de dispositivo a nube y de nube a dispositivo; software informático descargable para comunicación máquina a máquina (M2M), recopilación remota de datos y control de procesos, software informático descargable para el seguimiento de activos; software informático descargable para rastrear y administrar máquinas habilitadas; para IP y otros dispositivos conectados; Kits descargables de desarrollo de software (SOK), software de interfaz de programación de aplicaciones (API) y software de integración de aplicaciones empresariales (EAI) para crear software y aplicaciones relacionadas con dispositivos de máquina a máquina (M2M), dispositivos conectados a redes e internet, y dispositivos IOT; software informático descargable para enviar, recibir y analizar datos de dispositivos conectados a redes e internet; software informático descargable, a saber, software y middleware utilizados para permitir que las aplicaciones de software interactúen con dispositivos móviles y remotos y para permitir la conectividad, el almacenamiento de memoria y la gestión de dispositivos, todo a través de una red informática; software informático descargable y hardware para el seguimiento de activos de flota en la industria del transporte; software informático descargable y hardware para el seguimiento y gestión de máquinas habilitadas para IP; software informático descargable y hardware para recopilar, filtrar y procesar datos electrónicos, a saber, audio, voz, video, imágenes, texto, correo electrónico y mensajería, documentos y telemática y análisis de vehículos y conductores sobre el comportamiento del conductor, diagnóstico del vehículo, mantenimiento, rendimiento, ubicación y tiempo de inactividad; sistemas de software informático descargables para su uso en el despacho, monitoreo por video, cumplimiento del conductor, rendimiento del conductor, tarjetas de puntuación del conductor, gestión de documentos, seguimiento de remolques, seguimiento de activos, seguimiento de vehículos, telemática, seguimiento de la economía de combustible, flujo de trabajo de conductores, integraciones con software de terceros utilización de vehículos, seguimiento de la temperatura, informes de inspección de vehículos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, tabletas y dispositivos de comunicación inalámbrica para transmisión de voz, datos o imágenes; accesorios para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, tabletas y dispositivos de comunicación inalámbrica, a saber, cascos y auriculares, cargadores de teléfono, cargadores de batería, soportes, bases y soportes para el uso de teléfonos con manos libres, estaciones de carga y acoplamiento, fundas protectoras para computadoras telefónicas y tabletas, cubiertas protectoras y fundas para dispositivos electrónicos portátiles, fundas de teléfonos celulares y altavoces; software informático descargable para teléfonos móviles, reproductores multimedia portátiles y ordenadores portátiles, a saber, software para enviar fotos digitales, videos, imágenes y texto a terceros a través de la red informática global; software informático descargable en los ámbitos de Gestión de Dispositivos Móviles (MDM), Gestión de Aplicaciones Móviles (MAM), Gestión de Seguridad Móvil (MSM), Gestión de Información Móvil (MIM) y Gestión móvil de Identidad y Acceso (IAM); software informático descargable para permitir a los administradores de red monitorear, administrar y poner en cuarentena los dispositivos que tienen acceso a una red.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-225

Fecha de presentación: 2021-01-15

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: BIA FOODS INTERNATIONAL, S.A.

Domicilio: Salduba Building, Third Floor 53RD East Street, Urbanización Marbella Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ILINEL FOODS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** No se solicita reivindicación sobre la palabra FOODS se protege la marca en su conjunto.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Comidas preparadas para consumir que contienen carne, pescado, carne de ave, carne de caza, extractos de carne, frutas congeladas, frutas en conserva, frutas procesadas, verduras, hortalizas y legumbres procesadas, verduras, hortalizas y legumbres cocidas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, comidas preparadas envasadas que contienen carne, pescado, carne de ave, carne de caza, extractos de carne, frutas congeladas, frutas en conserva, frutas procesadas, verduras, hortalizas y legumbres procesadas, verduras, hortalizas y legumbres cocidas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, carne, pescado, carne de ave; carne de caza; extractos de carne, frutas congeladas; frutas en conserva, frutas procesadas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras congeladas; verduras, hortalizas y legumbres secas, verduras, hortalizas y legumbres cocidas, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**

Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021

Número de Solicitud: 2020-24317

Fecha de presentación: 2020-12-02

Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INTRATEX, S.A.

Domicilio: Edificio Intratex, Calle 16, entre Ave. Santa Isabel y Roosevelt, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FUNK Y DISEÑO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "FUNK y su DISEÑO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligeros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos, zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, suecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, vestidos, calzados y sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**

Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021

Número de Solicitud: 2019-27385

Fecha de presentación: 2019-06-27

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TONG ZHANG

Domicilio: 2-503, RUNLIANXINCHENG, No. 62 BEIXINJIE, SHIJIAZHUANG CITY, HEBEI PROVINCE, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KASEI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamiento y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**

Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021

1/ No. Solicitud: 19764/20

2/ Fecha de presentación: 10/07/20

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DICENAM CORPORATION

4.1/ Domicilio: BR. VIRGIN ISLANDS SUITE 104 1535, Islas Vírgenes Británicas

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORZA DELIVERY EXPRESS

FORZA DELIVERY EXPRESS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; empaquetado, el embotellado, el embalaje y el reparto de productos; corretaje de fletes; corretaje de transporte; corretaje marítimo; descarga de mercancías; distribución de mensajes, reparto de correo, distribución de paquetes, entrega de flores, servicio de expedición de fletes, fletamiento, flete, servicios logísticos de transporte, servicios logísticos de transporte prestados por medios electrónicos, servicios de mensajería, mudanzas, operaciones de fleteo, reparto de mercancías, distribución de mercancías, reparto de mercancías encargadas por correspondencia

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Se protege en su conjunto, sin dar exclusividad sobre "DELIVERY EXPRESS"

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**

Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-1621

Fecha de presentación: 2021-04-08

Fecha de emisión: 13 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRILLOVERS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-1766

Fecha de presentación: 2021-04-20

Fecha de emisión: 22 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.

Domicilio: Edificio Metrópolis, torre 2, quinto piso, oficina 501, ciudad de Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANTILLANA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajo de oficina, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-1620

Fecha de presentación: 2021-04-08

Fecha de emisión: 13 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRILLOVERS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-1697

Fecha de presentación: 2021-04-15

Fecha de emisión: 21 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.

Domicilio: Edificio Metrópolis, torre 2, quinto piso, oficina 501, ciudad de Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RICHMOND

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina, objetos de escritorio y dibujo (excepto muebles); material de introducción o enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta de imprenta, clichés; folletos publicitarios y catálogos, de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-1619

Fecha de presentación: 2021-04-08

Fecha de emisión: 14 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OFRECER SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN VIDAS****H.- Reservas/Limitaciones:** La señal de propaganda estará dirigida para usarse con la marca "FICOHSA" en clase 36 registrada bajo número "15752".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Seguros, negocios financieros, negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 S. y 4 O. 2021



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★

EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

PORQUE UNA PRIMERA **IMPRESIÓN** ES IMPORTANTE



NUESTROS **SERVICIOS**

● SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO

● AGENDAS PERSONALIZADAS

● PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS

● QUEMADO DE PLANCHAS CTP

**IMPRESIÓN
LITOGRAFÍA
OFFSET**

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR



gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699